

## P A G A R É

**\$149,300.00 M.N. (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS pesos 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos)**

Por medio del presente pagaré (el "Pagaré), **XITLALLI JOCELIN REYES VALDEZ** (en lo sucesivo EL suscriptor), promete incondicionalmente pagar a la orden de PRESTADORA DE SERVICIOS CICLOMART, S.A.P.I DE C.V, SOFOM E.N.R (en lo sucesivo "CREZE") la cantidad total de \$149,300.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS Pesos 00/100 Moneda Nacional), en la cuenta bancaria número 0103802698, CLABE interbancaria 012180001038026989 aperturada en la Institución Financiera BBVA Bancomer, o en su domicilio ubicado en Bahía de Santa Bárbara 145, Verónica Anzures, Miguel Hidalgo, C.P. 11300, Ciudad de México a contra-entrega del recibo debidamente sellado y firmado por representante legal de CREZE, mediante 15 ( QUINCE ) amortizaciones progresivas y consecutivas, mismas que deberán pagarse por el monto y en las fechas que se indican en la Tabla de Amortización que se establece a continuación:

<b>TABLA DE AMORTIZACIÓN</b>		
<b>Pago</b>	<b>Fecha de Pago</b>	<b>Total a pagar</b>
1	07 marzo 2022	\$10186.01
2	07 abril 2022	\$10248.93
3	09 mayo 2022	\$10234.36
4	07 junio 2022	\$10127.71
5	07 julio 2022	\$10107.26
6	08 agosto 2022	\$10102.19
7	07 septiembre 2022	\$10019.85
8	07 octubre 2022	\$9972.09
9	07 noviembre 2022	\$9936.46
10	07 diciembre 2022	\$9870.31
11	09 enero 2023	\$9847.76
12	07 febrero 2023	\$9750.59
13	07 marzo 2023	\$9685.27
14	07 abril 2023	\$9639.69
15	08 mayo 2023	\$9571.53

El suscriptor se obliga a reembolsar a la vista, en la misma forma y fondo, cualquier gasto y costo o pérdidas razonable del tenedor de este Pagaré, en su caso, incurrido en relación con cualquier procedimiento de cobro del presente Pagaré (incluyendo, sin limitación todos los costos y gastos legales).

El suscriptor faculta expresamente a CREZE y/o a cualquier tenedor subsecuente, para que descuente, negocie, endose, ceda, o de cualquier forma transmita el presente Pagaré (incluyendo, sin limitación todos los costos y gastos legales) en cualquier momento, por lo que se obliga a pagarlo a la persona o personas que legalmente lo detenten, renunciando a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 299 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

El suscriptor faculta expresamente a CREZE y/o al tenedor, para que en caso de que el suscriptor y/o Avalista omitan liquidar puntualmente cualquiera de las amortizaciones y/o intereses pactadas, en la fecha de pago de que se trate, pueda(n) dar válidamente por vencido anticipadamente el plazo establecido en el presente Pagaré y, por lo tanto, el suscriptor y/o Avalista estarán obligados a pagar a CREZE y/o al tenedor las amortizaciones subsecuentes pendientes de pago, por lo que CREZE y/o el tenedor tendrán derecho a exigir y/o demandar, sin previo aviso, notificación, presentación, protesto o requerimiento, el pago total del importe principal insoluto, más los intereses ordinarios y demás accesorios que resulten de este Pagaré.

Todos los pagos que realice el suscriptor en los términos del presente Pagaré, serán aplicados en el siguiente orden y hasta donde alcancen: (i) en primer lugar al pago de impuestos que, en su caso, se actualicen a cargo del Suscriptor por cualquier concepto derivado del presente Pagaré; (ii) en segundo lugar al pago de los honorarios y gastos relacionados con la cobranza del pagaré; (iii) en tercer lugar al pago de los intereses moratorios devengados conforme a la Tasa de Interés Moratoria; (iv) en cuarto lugar al pago de los intereses ordinarios devengados e insolutos conforme al presente Pagaré; y (v) en quinto lugar al pago de la suma principal del presente pagaré; en el entendido, que se aplicarán en orden inverso a su vencimiento, es decir, primero a los adeudos más antiguos.

El suscriptor además promete pagar incondicionalmente intereses ordinarios sobre el importe total del presente Pagaré, sin necesidad de previo requerimiento, a una tasa anual de interés global del 34 % (TREINTA Y CUATRO por ciento), pagaderos por el suscriptor en las fechas de pago de las amortizaciones previstas en la tabla de amortización contenida en el presente Pagaré.

En caso de que la suma principal pagadera conforme al presente Pagaré no sea pagada oportunamente en los términos de la tabla de amortización contenida en el presente, el suscriptor pagará intereses moratorios a una tasa anual igual a la señalada para intereses ordinarios, multiplicada por 2 (dos), por el saldo insoluto y durante todo el tiempo en que dure el incumplimiento de pago, por parte del suscriptor.

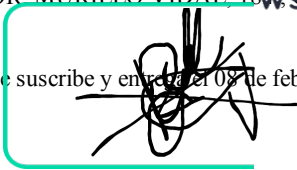
Los intereses que cause el Pagaré se calcularán sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días, por el número de días efectivamente transcurridos.

Este pagaré se suscribe y será interpretado de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Para todo lo relacionado para la interpretación, cumplimiento y ejecución de este Pagaré el suscriptor y su Avalista, en su caso, se someten de manera expresa e irrevocable a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México y expresamente renuncian a cualquier jurisdicción que pueda corresponderle por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Para efecto del presente Pagaré el suscriptor y Avalista (es) señalan como su domicilio los siguientes:

SUSCRIPTOR: MURILLO VIDAL, 1846, Colonia Ensueño, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, CP 91060.

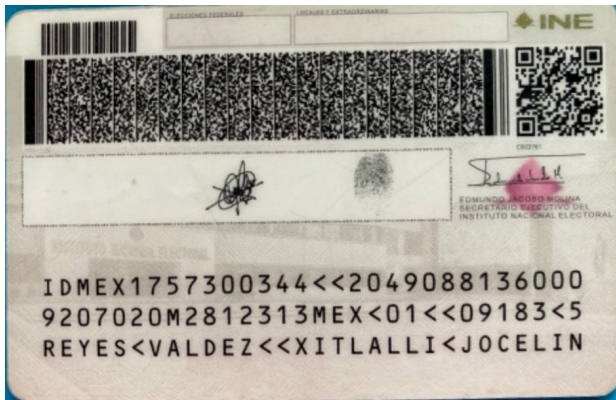
Este Pagaré se suscribe y entrega el 08 de febrero del 2022, en la Ciudad de México.



El Suscriptor XITLALI JOCELIN REYES VALDEZ

# ANEXOS

## Clave de elector



## Datos de la Verificación

Apellido/s	REYES VALDEZ
Nombre	XITLALLI JOCELIN
Nacionalidad	Mexico
Vigencia	31/12/2028
Fecha de nacimiento	02/07/1992
Número de documento	175730034
Nombre completo	REYES VALDEZ XITLALLI JOCELIN
Fecha de emisión	01/01/2018
Sexo	M
Número personal	REX920702MVZYL04
Clave de elector	RYVLXT92070230M600 2049
Estado	XALAPA, VER.
Dirección	PRIV 7 RAFAEL MURILLO VIDAL 5^FRACC ENSUEÑO 91060^XALAPA, VER.
Número de duplicados	01
Fecha de Registro	01/01/2011

## Tipo de Documento

Nombre	Entrada	Vigencia
Identificación del Documento	Mexico - Voter Card (2014)	31/12/2028

## Biometría Facial

Entrada	Nombre	Resultado
	Facial Biometrics	Ok

Ana Karen Ramírez Mendoza (aramirez@creze.com) creó el documento - con dirección IP 201.141.39.228 Feb 08, 2022, 10:47:55 CST

Solicitud de firma enviada a XITLALLI JOCELIN REYES VALDEZ (clinicadentaljustsmile@hotmail.com) Feb 08, 2022, 10:48:19 CST

XITLALLI JOCELIN REYES VALDEZ (clinicadentaljustsmile@hotmail.com) firmó el documento - con dirección IP 200.68.169.188 Feb 08, 2022, 15:30:55 CST

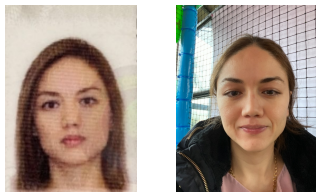
XITLALLI JOCELIN REYES VALDEZ (clinicadentaljustsmile@hotmail.com) capturó foto(s) de identificación oficial con el siguiente resultado: Feb 08, 2022, 15:31:56 CST

**Identificación valida**



El proceso de biometría facial fue realizado con el siguiente resultado: Feb 08, 2022, 15:31:56 CST

**Biometría valida**



Documento certificado por Advantage Security, S de RL de CV como **Prestador de Servicios de Certificación** autorizado por la **Secretaría de Economía** en cumplimiento a la **NOM 151** Feb 08, 2022, 15:31:57 CST

Documento encriptado e integrado a Blockchain privada para integridad de documento garantizada en: <https://www.weesign.mx/validation> Feb 08, 2022, 15:31:57 CST